

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Taller Mecánico, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS
DE UN PUESTO DE JEFE DE TALLER ADSCRITO A LA CONCEJALÍA
DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

1. *Objeto de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Taller Mecánico, actualmente vacante dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC.	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC. 2 2021
920.03 - PARQUE MÓVIL												
920.03	Jefe del Taller mecánico	V	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.156,66	

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo entre otras que puedan serle encomendadas, serán:

- Controlar y vigilar la ejecución de los trabajos y tareas de los mecánicos de su unidad.
- Organizar el trabajo, dirigir los equipos de trabajo y el equipo humano según las directrices recibidas.
- Verificar la calidad del trabajo realizado por las personas a su cargo.
- Control del material utilizado, asumiendo la responsabilidad del control e inventario de todas las herramientas, piezas y accesorios.
- Diagnóstico, montaje y mantenimiento de los sistemas industriales (eléctricos, mecánicos, neumáticos e hidráulicos).
- Llevar a cabo revisiones sistemáticas para localizar averías y anomalías de funcionamiento.
- Proponer acciones correctoras, reparar, verificar y poner a punto los equipos.
- Supervisar las facturas de materiales empleados en el taller, realizando un control económico del material utilizado.
- Redactar informes de seguimiento de la gestión del taller.
- Colaborar con sus superiores en la resolución de los trabajos encomendados.
- Coordinar las actividades de su unidad con otras unidades.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo que realiza el taller.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Servicio, en el ámbito de su categoría.

2. *Normativa*

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón, así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

3. *Condiciones de participación*

3.1. Requisitos generales. Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- b) Pertener a un Cuerpo, Escala o Especialidad clasificado en el subgrupo C2.
- c) Acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. *Admisión de candidatos*

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora de la exposición de la memoria-proyecto, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

5. *Órgano de selección*

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.

La composición de la Comisión de Valoración será:

- Un Presidente.
- Dos Vocales con sus respectivos suplentes.
- Un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

La identidad de los miembros de la Comisión de Valoración será publicada con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

6. *Concurso específico de méritos*

En el concurso de méritos se valorarán los siguientes:

6.1. Méritos generales:

A. Antigüedad en la Administración Pública: hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará, la antigüedad en las administraciones públicas como funcionario, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 1 punto por año completo de servicios, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar. A los efectos de este apartado, será tenida en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.

B. Valoración de desempeño de Puestos de trabajo: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por desempeño de un Puesto de trabajo de Jefe de taller mecánico o similar en el sector público: 0,5 puntos por año completo.
- Por desempeño de un Puesto de trabajo de jefe de taller mecánico o similar en el sector privado: 0,3 puntos por año completo.

- C. Grado personal: hasta un máximo de 3 puntos.
La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:
- 3 puntos por la posesión de un grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
 - 2 puntos por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
- D. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 7 puntos.
- D.1. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento: cada hora de curso se puntuará con: 0,10 puntos.
Solo se valorarán los cursos que tengan relación directa con las actividades, tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, o de Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad de Género impartidos por cualquier Administración Pública, Centros o Entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas.
- D.2. Titulaciones oficiales que tengan relación directa con las actividades, tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, a razón de:
- a) Titulación Oficial de Grado Medio en Electromecánica de vehículos automóviles o equivalente: máximo 0,5 puntos.
 - b) Titulación Oficial de Grado Superior en Automoción o equivalente: máximo 1 punto.
 - c) Titulación Universitaria que pertenezca a la misma área de conocimientos que el puesto ofertado: 2 puntos.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 3 puntos en los méritos generales.

6.2. Méritos específicos. Previa convocatoria, los aspirantes expondrán ante el Tribunal durante 20 minutos un Proyecto de organización de taller mecánico de una administración local de gran ciudad de España.

La memoria-proyecto deberá incluir una descripción de objetivos, recursos, planificación, propuesta...

Los aspirantes deberán contar con medios tecnológicos propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

La Comisión de Valoración podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la memoria-proyecto realizado y cualquier aspecto profesional relacionado.

La Comisión valorará la dificultad técnica o complejidad del proyecto o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales, hasta un máximo de 10 puntos.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos específicos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

La propuesta de resolución deberá recaer sobre la/el candidata/o que haya obtenido mayor puntuación sumados los méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con los baremos contenidos en las presentes bases.

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 22 de abril de 2021.—El director general de Organización Interna y Atención Ciudadana, Andrés Couso Tapia.

(03/14.794/21)

